

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 19 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente:—A. Arredondo Miura.—Los Secretarios:—
—Armando Victoria.—Florencio Santiago.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio:—E. Tejera.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Lamarche García.

Núm. 4697.—RESOLUCION del C. N. que aprueba los actos económico-administrativos de 1905 a 1906.—G. O. Núm.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Aprobar los actos económico-administrativos del Poder Ejecutivo, comprendidos en el período constitucional del 26 de Febrero de 1905 al 26 de Febrero de 1906, exceptuando aquellos cuyo examen, por motivos especiales, ha sido aplazado para la próxima legislatura.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 26 días del mes de Junio de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente:—A. Arredondo Miura.—Los Secretarios: Florencio Santiago.—Armando Victoria.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 29 días del mes de Junio de 1906: año 46 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendado: El ministro de lo interior y Policía:—M. Lamarche García.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio:—E. Tejeda.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas, encargado de las carteras de Justicia é Instrucción Pública:—F. L. Vásquez.

Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina:—Carlos Ginebra.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos:—E. Victoria.

Núm. 4698.—RESOLUCION del C. N. que interpreta el art. 56 del Código de Procedimiento Criminal y el 119 de la Ley Orgánica para los Tribunales.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

DECLARADA LA URGENCIA.

Vista la instancia elevada á esta Cámara en fecha 11 del mes en curso por el ciudadano Juez de Instrucción de este Distrito Judicial, pidiendo la interpretación legal del artículo 56 del Código de Procedimiento Criminal, y del artículo 119 de la Ley Orgánica para los Tribunales;

Atendiendo: á que tanto el artículo 56 del Código de Proce-